

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51, SERIE 2017-2018
APROBADO: 21 DE MAYO DE 2018
P. DE R. NÚM. 57
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 11 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017-18 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 82, SERIE 2016-2017, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 82, Serie 2016-2017, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”) que rige el año económico 2017-18.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", (en adelante, la “Ley 81-1991”) establece que las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, deben ser aprobadas por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La disposición en la Ley 81-1991 relacionada a la aprobación de las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios

LM
conf.
RJ

personales a otras cuentas, por parte de la Legislatura Municipal, tiene la intención de garantizar el pago de nómina.

POR CUANTO: Este Proyecto de Resolución garantiza el pago de la nómina del Municipio y se establecen los mecanismos que aseguran y protegen los créditos necesarios para el pago de sus obligaciones relacionadas con el pago de la nómina del personal municipal.

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, estipula que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración del presupuesto del Municipio es una actividad dinámica que requiere cierta flexibilidad en el manejo de los recursos. Esta administración está comprometida con una estricta disciplina fiscal y caracterizada por una gran responsabilidad con el gasto público.

POR CUANTO: Nuestros estimados presupuestarios identifican economías en varios renglones de gastos y entendemos necesario efectuar ajustes para fortalecer otras partidas sin afectar las prioridades en los servicios ofrecidos de forma eficiente a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Este proyecto le otorga al Municipio flexibilidad en la administración del presupuesto y provee herramientas para atender los imprevistos que enfrenta regularmente, este año agravados con los estragos causados por los eventos atmosféricos que han afectado al país con serias consecuencias para las finanzas municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipal las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2017-18. Estas

transferencias no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de nómina del personal municipal.

Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre de año fiscal 2017-18.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, copia certificada de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adyniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y Carmen H. Santiago Negrón, con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores Ángel Ortíz Guzmán y Jimmy D. Zorrilla Mercado.

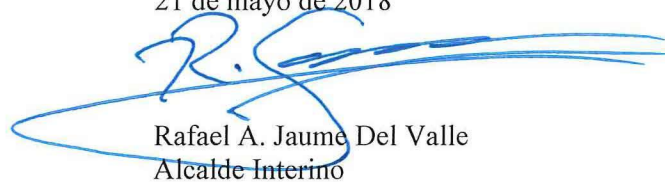
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 51, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de mayo de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de mayo de 2018


Rafael A. Jaime Del Valle
Alcalde Interino

ML
enf.
Rv.